



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial –
Solicitante : Efigenia Robledo Gutiérrez
Solicitado: Cecilia Robledo Gutiérrez
Radicación : 2023-00038-00
Sustanciación: : 0501

Se recibe de la Defensoría del Pueblo, nombramiento del Defensor público mediante la cual indica que le designado a la Doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ GARZON del cargo.

Por parte de la defensora GONZALEZ GARZON, se recibe la contestación dentro del término legal, por ello, téngase por contestada la demanda dentro del término legal, para los fines legales.

Se recibe por el correo institucional el resultado de la valoración de apoyo de la señora CECILIA ROBLEDO GUTIERREZ, de fecha 18 de mayo, por parte de la Defensoría del Pueblo en conjunto con el Comité de Discapacidad que obra en el No. 22 del One Drive., del cual no se corre traslado por cuanto falta notificar al demandado ARQUIMEDES ROBLEDO D. y que manifieste si está interesado o no en ser el apoyo judicial o, si acoge a la señora EFIGENIA ROBLEDO, como persona idónea.

Como en el auto admisorio de fecha del 2 de marzo de 2022, se ordenó la visita social por parte de la asistente social del juzgado, nuevamente notifíquesele a la asistente social para que proceda a realizar la visita social a la señora CECILIA ROBLEDO GUTIERREZ, residente en este municipio y la familia con el fin de indicar los siguientes aspectos: con el fin de que la imposibilidad de manifestar su voluntad, sus necesidades y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible frente a la realización de actos jurídicos, además de su entorno familiar, su proyecto de vida, que redes de apoyos tiene entre sus familiares o que necesidades presenta, personas de confianza, y los riesgos a que se llegara a exponer . La visita social se debe realizar en el término de 10 días. Por la parte interesada preste la colaboración a la asistente social del Juzgado.

Frente al señor ARQUIMEDES ROBLEDO D. quien se hizo presente al proceso con escrito de manifestación de inconformidad, del cual se corre traslado, luego entonces se tiene por notificado POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art.301 C.P.G.

Notifíquese,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 43 se notifica
el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. del 28 de agosto
de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario